PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC – 022-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.

FUENTE FORMAL:

Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

TOCAIMA- CUNDINAMARCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipal de Tocaima-Cundinamarca, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de Persona Natural o Jurídica encargada de ejecutar el Contrato de Compraventa, Transporte e Instalación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.**

El Municipio de Tocaima, está interesada en recibir propuestas para contratar con Personas Naturales o Jurídicas legalmente establecidas en Colombia, de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y para celebrar contratos con la entidad.
b) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
g) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
h) presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta el monto a contratar y las características del bien, obra o servicio a contratar.

JUSTIFICACION

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…."*, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de adquirir obras, bienes y servicios.

La Administración Municipal tiene como uno de sus objetivos principales fortalecer los programas dirigidos a la población Adulto Mayor con el fin de brindar una mejor calidad de vida, con estrategias de promoción y el fomento de actividades artísticas, culturales, recreativas y de participación comunitaria que les permita a los adultos mayores la integración social y la autoconfianza.

El Municipio de **TOCAIMA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **PROCESO**.

La Administración Municipal de Tocaima, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de educación, seguridad alimentaria y bienestar de la población estudiantil, debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones físicas, técnicas, sanitarias y operativas de los comedores escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio, con el propósito de contribuir a la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y reconoce, entre otros, sus derechos fundamentales a la alimentación equilibrada, la salud y la educación. Por su parte, el artículo 67 consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación debe contribuir a la formación integral de los educandos. En concordancia con estos mandatos constitucionales, corresponde a las entidades territoriales desarrollar acciones que favorezcan el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Así mismo, la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece el marco normativo para la prestación del servicio educativo y determina la responsabilidad del Estado de garantizar condiciones que contribuyan al desarrollo integral de los educandos. En este contexto, el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia complementaria de bienestar que contribuye a mejorar las condiciones de nutrición de los estudiantes, favorece su permanencia en el sistema educativo y fortalece los procesos de aprendizaje.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, especialmente en su artículo 76.17, establece competencias de los municipios en materia de alimentación escolar, orientadas a garantizar el servicio de complemento alimentario a los estudiantes de

su jurisdicción, de conformidad con las competencias asignadas y las disposiciones que regulan la destinación de los recursos públicos. En desarrollo de estas responsabilidades, las administraciones municipales deben adelantar acciones que permitan fortalecer la operación de los comedores escolares, sin perjuicio de los programas y recursos destinados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y otras entidades públicas o privadas.

De igual manera, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el principio de protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado el deber de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos. En particular, la alimentación, la salud y la educación constituyen componentes esenciales para su desarrollo integral, razón por la cual las entidades territoriales deben promover acciones encaminadas a mejorar las condiciones de atención de la población estudiantil, especialmente aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En materia de regulación específica del Programa de Alimentación Escolar, debe tenerse en cuenta la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la cual se establecen los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Esta disposición constituye el referente técnico y administrativo para la implementación y operación del programa y establece las condiciones que deben observar los actores involucrados para garantizar la prestación adecuada del servicio.

En este sentido, el Programa de Alimentación Escolar no comprende únicamente el suministro de alimentos a los estudiantes beneficiarios, sino que requiere condiciones apropiadas de infraestructura, equipamiento, dotación, almacenamiento, preparación, manipulación, distribución y consumo de los complementos alimentarios. Por consiguiente, resulta necesario que los establecimientos educativos cuenten con los elementos y utensilios indispensables para desarrollar estas actividades bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, seguridad e inocuidad alimentaria.

Adicionalmente, la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece disposiciones orientadas a la protección de la salud pública y al control de los factores de riesgo derivados de la manipulación y preparación de alimentos. En desarrollo de este marco normativo, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente en sus artículos 8 y 9, establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los equipos y utensilios utilizados en las actividades de procesamiento, preparación, almacenamiento, distribución y expendio de alimentos.

De conformidad con dicha reglamentación, los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, la corrosión y los procedimientos frecuentes de limpieza y desinfección. Así mismo, las superficies que tengan contacto directo con los alimentos deben ser lisas, no porosas, no absorbentes, estar libres de grietas, fisuras o irregularidades y permitir su adecuada limpieza, desinfección e inspección. Estas condiciones deben observarse en la adquisición de los elementos de menaje destinados a los comedores escolares, con el propósito de prevenir la contaminación de los alimentos y proteger la salud de los estudiantes beneficiarios del programa.

En consideración a lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer la dotación de los comedores escolares de las instituciones educativas públicas donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE, teniendo en cuenta que para garantizar una adecuada prestación del servicio no es suficiente disponer del

suministro de los complementos alimentarios, sino que también se requiere contar con los utensilios y elementos necesarios para su preparación, manipulación, servido y distribución en condiciones apropiadas.

La insuficiencia, deterioro o desgaste de los elementos de menaje puede ocasionar dificultades en el desarrollo de las actividades propias del servicio de alimentación escolar, afectar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios destinados a la preparación y consumo de alimentos y limitar la capacidad operativa de los comedores escolares. De igual manera, la utilización de utensilios en condiciones inadecuadas puede generar riesgos de contaminación cruzada y afectar la inocuidad de los alimentos suministrados a los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, se requiere adquirir elementos de menaje nuevos, funcionales, resistentes y aptos para el contacto con alimentos, de acuerdo con las necesidades identificadas en las instituciones educativas oficiales beneficiarias del programa. La dotación comprenderá los utensilios y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de preparación, almacenamiento, servido, distribución y consumo de los complementos alimentarios, tales como ollas, recipientes, bandejas, cucharones, cucharas, platos, vasos, cubiertos y demás implementos contemplados en las especificaciones técnicas del proceso contractual, cuyas características deberán responder a las condiciones de uso, capacidad y necesidades operativas de cada comedor escolar.

Así mismo, teniendo en cuenta que algunas instituciones educativas y sedes escolares se encuentran ubicadas en sectores rurales del municipio, resulta indispensable incluir el componente de transporte y entrega de los bienes, garantizando su traslado oportuno hasta los lugares determinados por la Administración Municipal. En consecuencia, el contratista deberá asumir las actividades de embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas, garantizando que los bienes sean recibidos en perfecto estado y sin generar costos adicionales diferentes a los pactados contractualmente.

La adquisición de esta dotación permitirá fortalecer las condiciones operativas de los comedores escolares, facilitar las actividades del personal encargado de la manipulación y distribución de alimentos, mejorar las condiciones de higiene y contribuir al cumplimiento de los estándares sanitarios aplicables. De igual manera, permitirá que los estudiantes reciban sus complementos alimentarios utilizando utensilios adecuados, en espacios que cuenten con los elementos básicos necesarios para el desarrollo del servicio.

Esta intervención también contribuye al cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar relacionados con el bienestar de la población estudiantil, el mejoramiento de las condiciones nutricionales, el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial, especialmente de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y de las comunidades rurales del municipio de Tocaima.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra articulada con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «CON MI PUEBLO SÍ SE PUEDE», particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del sector educativo, la atención integral de la población estudiantil y el desarrollo de estrategias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso, permanencia y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. La adquisición de menaje constituye una acción de fortalecimiento institucional que permite mejorar la capacidad instalada de los establecimientos educativos y proporcionar mejores condiciones materiales para el funcionamiento de los comedores escolares.

Para efectos de la ejecución contractual, la Administración Municipal deberá establecer las instituciones educativas y

sedes beneficiarias, así como las cantidades y características de los elementos requeridos, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades, el inventario disponible, el estado de los utensilios existentes, la modalidad de atención del PAE y el número de estudiantes beneficiarios. De esta manera, se garantizará que la adquisición responda a necesidades reales y verificables, que exista correspondencia entre las cantidades solicitadas y la capacidad operativa de cada comedor escolar y que los recursos públicos se ejecuten bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

En cuanto a la financiación, los recursos destinados a esta adquisición deberán corresponder a una fuente presupuestal legalmente habilitada y guardar relación directa con las actividades y necesidades propias del Programa de Alimentación Escolar. En caso de utilizar recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, deberá verificarse previamente que la adquisición de los elementos de menaje se encuentre permitida conforme a las disposiciones vigentes sobre destinación, ejecución y uso de dichos recursos, así como a los lineamientos técnicos y administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. En consecuencia, no se presume ni se aplica de manera automática un porcentaje fijo de destinación para la compra de menaje, sino que su procedencia deberá estar debidamente sustentada desde el punto de vista presupuestal, técnico y jurídico.

Por otra parte, la contratación se desarrollará en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, particularmente el Decreto 1082 de 2015, garantizando que los bienes adquiridos cumplan las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de calidad exigibles y las disposiciones sanitarias aplicables.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la **«ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA»**, con el propósito de fortalecer las condiciones operativas, funcionales y sanitarias de los comedores escolares, garantizar la disponibilidad de utensilios adecuados para la preparación, manipulación, servido y distribución de los alimentos y contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio de alimentación escolar en beneficio de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio.

DESCRIPCION DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO
En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “CON MI PUEBLO SI SE PUEDE”
Código No. 2024258150002
Sector: 22 Educación
Programa: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Meta: 008- Ejecutar (1) programa de dotación a comedores escolares de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Tocaima.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000657 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de tal manera que se garantice y prevea la disponibilidad de los elementos a contratar y el óptimo funcionamiento para el buen desempeño de las oficinas, para el cumplimiento del objeto misional del municipio de Tocaima Cundinamarca.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final del Municipio de Tocaima-Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio De Tocaima Cundinamarca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Municipio de Tocaima Cundinamarca por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

III. ASPECTOS GENERALES E INFORMACION DEL PROCESO

A. Invitación a las veedurías ciudadanas:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Tocaima-Cundinamarca. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 5 Cra 9 parque principal en el Municipio de Tocaima-Cundinamarca de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 del mediodía y de 2:00 a 6:00 p.m. y los días viernes únicamente hasta las 5:00 pm. Y al correo electrónico contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación Convocatoria Número SAMC 022-2026
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos y/o formatos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Tocaima Cundinamarca por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Tocaima-Cundinamarca debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Potestad de Verificación
La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Modalidad De Selección

La Modalidad de selección aplicable al proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.

El Proceso de Contratación se adelantará siguiendo los postulados señalados por la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

El monto de la presente contratación es de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200)** y que el monto máximo en la modalidad de contratación de menor cuantía asciende **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400**), es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, ya que por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

I. Del Proceso De Selección Abreviada. Régimen Legal

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso.

J. Documentos Del Proceso De Selección Abreviada

Forman parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

a) Estudios previos y sus anexos.
b) Aviso de convocatoria.
c) Resolución de apertura.
d) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
e) Todos los documentos que genere el Comité Técnico Evaluador dentro de este proceso.
f) El acto administrativo de adjudicación.
g) Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita El Municipio de Tocaima-Cundinamarca.

K. Proponentes

Podrá participar en este proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente constituidas en el país, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes deberán acreditar que la duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más. Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalar los términos y extensión de dicha participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocaima Cundinamarca. Es decir deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal. Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa del Municipio de Tocaima Cundinamarca. Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y en el Inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

L. Alcance del objeto:
El alcance del objeto comprende la satisfacer la necesidad se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia para que ejecute el objeto a contratar, consistente en la **ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS A ADQUIRIR

RELACIÓN DE ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE)

Con el propósito de garantizar la adecuada adquisición, transporte y entrega de los elementos de menaje destinados a los comedores de las instituciones educativas públicas donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, la Entidad requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia relacionada con la comercialización, distribución o suministro de artículos de menaje, utensilios de cocina, elementos para preparación y manipulación de alimentos o dotación de comedores institucionales, y garantizar la calidad, resistencia, funcionalidad y entrega de los bienes, incluyendo su embalaje, transporte, cargue y descargue en las instituciones educativas beneficiarias, dentro de los plazos y lugares establecidos por la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS

Las especificaciones técnicas de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	JUEGO DE OLLAS MEDIANAS EN ALUMINIO	10
2	SANTEN ANTIHADERENTE EN ALUMINIO 26 CMS	8
3	TAZA ENSALADERA EN ACERO INOXIDABLE	11

4	JUEGO DE 3 TABLAS EN POLIPROPILENO PRA PICAR MEDIANA	10
5	JUEGO DE 3 CUCHILLOS PARA COCINA	21
6	FILTRO DE OZONO COMPLETO	5
7	VASOS PLASTICOS PARA JUGO	1.000
8	PLANCHA PARA ASAR ANTIHADERENTE	7
9	GRAMERA	1
10	REFRIGERADOR HORIZONTAL 226 LITROS, VOLTAJE: 110V. EFICIENCIA ENERGÉTICA: USO COMERCIAL. POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. POSEE COMPARTIMIENTO SUPERIOR. CON TAPÓN DE DRENAJE. INCLUYE CERRADURA CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD. DIMENSIONES: 75 CM DE ANCHO, 84 CM DE ALTO Y 52 CM DE PROFUNDIDAD.	3
11	LICUADORA, VOLTAJE: 110V. MOTOR DE ALTA POTENCIA DE 1.5 KW PARA RENDIMIENTOS EXIGENTES. JARABE DE POLICARBONATO DE 2 LITROS RESISTENTE HASTA 80°C. CUCHILLAS DE 6 HOJAS DE ACERO INOXIDABLE PARA TRITURAR INGREDIENTES DUROS. CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA OBTENER LA TEXTURA DESEADA. FUNCIÓN DE PULSO PARA MAYOR PRECISIÓN AL PROCESAR. SISTEMA DE SEGURIDAD CON TAPA Y BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	10
12	OLLA APRESION DE 6 LITROS	5
13	JUEGO DE MESA Y SILLAS SIN BRAZO	1
14	JARRA PLASTICA PARA JUGO 5 LITROS	8
15	JUEGO DE CONTENEDORES DE ALIMENTOS X 4 UNIDADES	11
16	ESTANTE PLASTICO PARA MERCADO TIPO CANASTA DE 5 NIVELES	6
17	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE GRANDE	7
18	MONINILLO PLASTICO	2
19	ESTUFA DE 4 PUESTOS CON GABINETE PISO MAS REGULADOR	7
20	CALDERO MEDIANO EN ALUMINIO	5
21	CUCHARAS EN ACERO INIXIDABLE	1000
22	PAILA EN ALUMINIO GRANDE	5
23	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	4
24	PLATOS PLASTICOS PARA SECO	1000
	PLATO PLASTICO PARA SOPA	1000
25	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	3
26	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA FRITOS	2
27	CANECA PLASTICA 20 LITROS CON TAPA	2
28	NEVERA NOFROS DE 400 LITROS	2
29	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA Y ENTREPAÑO DE 150 DE LARGO X 60 DE ANCHO	2

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas y logísticas para el suministro, transporte y entrega de los elementos de menaje, utensilios, electrodomésticos, mobiliario y demás bienes destinados a los comedores de las instituciones educativas públicas donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Tocaima, Cundinamarca.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1. SUMINISTRO DE LOS BIENES.	El contratista deberá suministrar la totalidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, respetando las cantidades, características, materiales, dimensiones, capacidades y condiciones de calidad exigidas por la Entidad. Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y encontrarse en perfecto estado físico y funcional.
2. CALIDAD Y APTITUD SANITARIA.	Los utensilios y elementos destinados al contacto directo con alimentos deberán estar fabricados con materiales aptos para dicho uso, resistentes, no tóxicos, de fácil limpieza y desinfección y que no alteren las características de los alimentos. Deberán cumplir las disposiciones sanitarias aplicables, especialmente las relacionadas con la Resolución 2674 de 2013 y sus modificaciones.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	Los bienes deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad en cuanto a materiales, dimensiones, capacidad, voltaje, potencia, accesorios y demás características particulares. No se admitirán elementos de calidad inferior, con características diferentes o que no satisfagan la finalidad para la cual fueron requeridos.
4. TRANSPORTE Y ENTREGA.	El contratista deberá garantizar el embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en las instituciones educativas y sedes que determine la Administración Municipal, tanto en la zona urbana como rural de Tocaima, asumiendo todos los costos y riesgos asociados hasta su entrega efectiva.
5. PROTECCIÓN DE LOS BIENES.	Los elementos deberán transportarse debidamente empacados y protegidos, evitando golpes, rayaduras, roturas, deformaciones, contaminación, humedad o cualquier circunstancia que afecte su calidad, presentación o funcionamiento.
6. ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS.	Los refrigeradores, neveras, licuadoras, estufas y demás equipos eléctricos deberán entregarse nuevos, con sus respectivos accesorios, conexiones y componentes necesarios para su utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Deberán contar con garantía del fabricante o proveedor y cumplir las condiciones de seguridad eléctrica aplicables.
7. MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	Los mesones, estantes, mesas y demás elementos de mobiliario deberán entregarse completos, estables, resistentes y en condiciones adecuadas para el uso institucional previsto, respetando las dimensiones y materiales establecidos en las especificaciones técnicas.
8. PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS.	Las entregas se efectuarán de acuerdo con el cronograma, las cantidades y los lugares establecidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá coordinar previamente las actividades de distribución y atender oportunamente los requerimientos de la Administración Municipal.
9. GARANTÍA Y REPOSICIÓN.	El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados. Cuando se presenten defectos de fabricación, daños, averías o incumplimiento de

	las especificaciones técnicas, deberá realizar la reposición o cambio correspondiente, sin costo adicional para la Entidad.
10. RECIBO A SATISFACCIÓN.	La entrega estará sujeta a la verificación del supervisor del contrato, quien comprobará las cantidades, características técnicas, calidad, estado físico y funcionamiento de los elementos que lo requieran. Los bienes que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser reemplazados por el contratista.

NOTAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

NOTA 1. COSTOS ASOCIADOS. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo adquisición, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en las instituciones educativas beneficiarias, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, administración, utilidad y demás gastos a cargo del contratista. No habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todos los bienes deberán cumplir las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso contractual. No se aceptarán productos usados, reconstruidos, remanufacturados, defectuosos o de calidad inferior a la requerida. Los materiales destinados al contacto con alimentos deberán ser aptos para tal finalidad y cumplir las disposiciones sanitarias vigentes.

NOTA 3. CALIDAD DE LOS MATERIALES. Los utensilios de cocina deberán estar elaborados en materiales resistentes al uso frecuente, a la corrosión y a los procesos de lavado y desinfección. Los elementos en acero inoxidable, aluminio, polipropileno y demás materiales deberán presentar acabados adecuados, sin fisuras, bordes cortantes, deformaciones o defectos que comprometan su funcionalidad o seguridad alimentaria.

NOTA 4. ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS. Los refrigeradores, neveras, licuadoras, estufas y demás equipos deberán ser nuevos, contar con sus accesorios y componentes necesarios para su utilización, cumplir las especificaciones de voltaje, capacidad y funcionamiento exigidas y entregarse con sus respectivos manuales de uso y garantía del fabricante o proveedor, cuando corresponda.

NOTA 5. TRANSPORTE Y ENTREGA. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en los lugares indicados por la Administración Municipal, garantizando su protección durante el traslado y asumiendo los costos derivados de estas actividades. Los bienes deberán entregarse completos, debidamente empacados y en perfecto estado.

NOTA 6. GARANTÍA Y REPOSICIÓN. El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los elementos suministrados. Cuando se presenten defectos de fabricación, daños, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas, deberá efectuar su reposición o cambio, sin costo adicional para el Municipio, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

NOTA 7. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. Las cantidades corresponderán a las establecidas en el estudio previo y en el formato de oferta económica. Los proponentes deberán discriminar los valores unitarios y totales de cada elemento, incluyendo todos los costos necesarios para su suministro y entrega.

NOTA 8. VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. El recibo de los bienes estará sujeto a la revisión del supervisor del contrato, quien verificará cantidades, materiales, dimensiones, capacidades, calidad y demás características exigidas. Los elementos que presenten inconsistencias, daños o incumplimiento de las especificaciones deberán ser reemplazados por el contratista.

NOTA 9. MARCAS Y REFERENCIAS. Cuando en las especificaciones técnicas se mencionen características comerciales, marcas o referencias, estas deberán entenderse como parámetros orientadores de calidad y funcionalidad, sin restringir la libre concurrencia, siempre que los bienes ofrecidos cumplan o superen las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

NOTA 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas, económicas y logísticas establecidas en los documentos del proceso. El incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos dará lugar a las consecuencias previstas en las reglas de participación y evaluación.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

M. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.**

N. Forma de pago

La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante único pago dentro de los 90 días hábiles siguientes, de conformidad con las cantidades de bienes y/o servicios entregados a la entidad, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Registro fotográfico de la Adquisición y Transporte de los bienes objeto del Contrato
2. Planilla y/o certificación de entrega de la Adquisición y Transporte de los bienes objeto del Contrato
3. Ingresos y Salidas del Almacén Municipal
4. Informes adelantados de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato
5. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.
7. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo 1: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.
Parágrafo 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista

cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato.
Parágrafo 3: El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes
Para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

Ñ. Plazo de ejecución del Contrato
El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

O. Lugar de ejecución del Contrato
El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicadas en la Carrera. 9 Calle 5 Palacio Municipal.

P. Gastos, derechos, impuestos, contribuciones y publicaciones
Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas, y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Q. Exclusión de toda relación laboral
En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

R. Supervisión
La supervisión del contrato será ejercida por funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, que en este caso será la **SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL.** El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **EL MUNICIPIO DE TOCAIMA.**

Si el contratista rehúsa o descuida en cumplir cualquier instrucción del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento, conforme al contrato y al Manual de Contratación vigente de **EL MUNICIPIO DE TOCAIMA.**

S. Inhabilidades e incompatibilidades
El asegurador declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

T. Confidencialidad de la información
El contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Entidad en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

U. Liquidación
Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El municipio de Tocaima-Cundinamarca publicará los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria al público en general, el cual podrá formular observaciones al contenido de los mismos dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

Estos documentos se publicarán en el SECOP.

A. Publicacion y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo

Mediante acto administrativo de carácter general, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El acto administrativo de que trata el presente artículo señalará: El objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas correspondientes, los demás asuntos que el Municipio considere pertinentes en atención a la modalidad de selección.

A partir de la fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, también podrán ser consultados en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal de Tocaima – Cundinamarca Carrera 9 Calle 5. De igual forma a partir de la fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación en el Portal Único de Contratación.

B. Plazo del proceso de la selección

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el establecido por el Cronograma del presente proceso.

C. Audiencia de asignacion de riesgos

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 4 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.1.2,

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por solicitud de los interesados en el presente proceso de selección, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la entidad y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.1.2, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

De acuerdo con el contenido y la complejidad de las preguntas formuladas y el análisis que deba efectuarse para dar respuesta a las mismas, el municipio de Tocaima – Cundinamarca, se reserva expresamente la facultad de emitir respuesta en la misma audiencia en forma oral o posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará mediante adendas, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Oficina de Contratación, y se publicarán en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación para consulta.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en los días hábiles, en el horario de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.1).

D. Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo

Se ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado. La apertura y el pliego de condiciones definitivo se publicarán en el SECOP. La fecha de apertura será la señalada en el cronograma.

El pliego de condiciones, así como sus adendas y demás documentos que forman parte de este proceso, también podrán ser consultados en el SECOP y en documento físico (en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), desde el día de la apertura del presente proceso de selección y hasta el cierre del mismo, en la Oficina Asesora Jurídica área de contratación del Municipio de Tocaima, ubicado en Calle 5 Cra 9 parque principal

E. Observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo

Los interesados podrán formular observaciones por escrito al contenido del pliego de condiciones definitivo, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento.

Dichas observaciones deberán ser radicadas en las Instalaciones de la Administración Municipal - Área de atención e información al Usuario – AIU, Calle 5 Cra 9 parque principal (En horario de 7:30 a.m. a 12:00 .m. de 2:00 p.m. a 6:00 Los días viernes únicamente hasta las 5:00 p.m.). De igual manera, podrán ser remitidas al correo electrónico: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co .

F. Plazo máximo para expedir adendas

El Municipio de Tocaima Cundinamarca determina el plazo máximo para expedir adendas al pliego de condiciones dentro del cronograma establecido en este documento y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

G. Diligencia de cierre

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, El Municipio de Tocaima-Cundinamarca verificará la hora legal colombiana en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha, lugar y hora señalada en el presente pliego de condiciones, en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso. Se leerán los nombres de los proponentes, de su Representante Legal y el número de folios y la información económica de las propuestas. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay y demás información que la entidad considere pertinente.

De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP I.

NOTA 1: En cumplimiento de la circular de la Procuraduría General de la Nación, la hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la hora legal Colombiana informada por el INM y la Superintendencia de Industria y Comercio, vía internet en el sitio web: http: //horalegal.sic.gov.co/, conforme a lo estipulado en el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público el cual en todo caso deberá estar sincronizado con la hora legal colombiana.

NOTA 2: Se sugiere a los proponentes estar presentes en la **OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA o lugar determinado para la audiencia**, con media hora de antelación a la hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso de selección, puesto que no se aceptarán propuestas extemporáneas.

H. Comité Evaluador

De acuerdo con lo dispuesto artículo 2.2.1.1.2.2.3 en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tocaima-Cundinamarca designará un comité técnico evaluador, para el presente proceso el comité estará integrado por la **Secretaria De Inclusion y Desarrollo Social En el componente técnico; Secretaria de Hacienda y Asesor Financiero Externo en el componente financiero y del área de la Oficina de Contratación en el componente jurídico.**

Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

I. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas

El comité técnico evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este

documento y si son aptas para ser habilitadas. Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. Aquellas propuestas que sean consideradas como habilitadas serán objeto de evaluación. El municipio de Tocaima-Cundinamarca tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

J. Causales de rechazo de las propuestas

Se considera ajustada a este pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego y no se halle comprendida en una de las siguientes causales de rechazo:

1. Por las causales previstas en la Ley. Hipótesis bajo la cual, Alcaldía de Tocaima, se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyándose en normas legales o reglamentarias de carácter general.
2. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de esta contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
4. Cuando el proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el RUP (Salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra)
6. Cuando durante el plazo establecido por la entidad, y hasta el término del traslado del informe de evaluación, el proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro de la propuesta económica o cuando en la casilla del valor unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00) o se cambie el valor del impuesto legalmente establecido y que, una vez surtida la revisión de la coherencia y consistencia de la propuesta económica, no se llegue a un acuerdo sobre estos aspectos.
8. Cuando existan incoherencias, contradicciones o datos inexactos entre la descripción en cualquiera de los ítems de la propuesta económica, o cuando existan errores descriptivos de los que se cambie alguna especificación o descripción relevante para el proceso de contratación.
9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes de la unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
10. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
11. Cuando ningún integrante del proponente plural cumpla con el porcentaje de participación mínimo requerido por la Entidad o cuando el integrante que cumpla con el porcentaje mínimo de participación no demuestre el porcentaje mínimo de experiencia que debe acreditar conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por Alcaldía de Tocaima, respecto de un requisito o documento habilitante, susceptible de ser subsanado.

13. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o una sociedad extranjera y su filial, o presente propuestas separadas perteneciendo a la misma matriz.
15. Cuando no se oferten la totalidad de ítem y sub-ítem debidamente especificados y que, una vez surtida la revisión de la coherencia y consistencia de la propuesta económica, no se llegue a un acuerdo sobre estos aspectos.
16. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el periodo en que prepararon y/o auditaron los estados financieros del proponente.
17. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
18. La omisión de presentar la propuesta económica.
19. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
20. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
21. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
22. Cuando no se cumpla con la experiencia mínima requerida para el proponente y para el equipo de trabajo sin perjuicio del análisis de la subsanabilidad en cada caso.
23. Cuando ostente cero puntos por puntaje asignado.
24. Cuando La Alcaldía de Tocaima comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
25. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
26. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración mínima de la persona jurídica o el establecimiento de comercio de las personas naturales deberá ser igual a la del plazo para la ejecución del contrato y DOS (2) años más.
27. Cuanto se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
28. Cuando la duración de los consorcios o uniones temporales no sea superior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
29. Cuando no se presente junto con la oferta, la garantía de seriedad solicitada.
30. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
31. Cuando se presenten inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por el Municipio, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
32. Las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y todas aquellas amparadas por la Ley y normas reglamentarias.
33. En los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

34. En los casos en que el Municipio identifique indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos, contenidos en las propuestas, se formulará la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes, contra el proponente.
35. No presentación GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA
36. Cambio o modificación en anexo técnico.

K. Elaboración y publicación del informe de evaluación

En virtud de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la propuesta u ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de los factores técnicos y económicos consignados en este pliego.

La Entidad tendrá en cuenta que en todo el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. El informe de evaluación se elaborará dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de este proceso de selección y será publicado en el SECOP.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, o aclaraciones que se consideren necesarias, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Este término se establecerá en el cronograma señalado en este pliego de condiciones. En ningún caso, los proponentes podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Presentación de observaciones al informe de evaluación de acuerdo con el cronograma establecido en este pliego, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen convenientes al informe de evaluación.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las realizadas durante el período concedido en el pliego de condiciones y tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones al citado informe.

Quienes estén interesados en formular observaciones al informe de evaluación, podrán hacerlo a través de documento escrito y radicado a las Instalaciones de la Administración Municipal - Área de atención e información al Usuario – AIU, Calle 5 Cra 9 parque principal (En horario de 8:00 a.m. a 12:30 .m. de 2:00 p.m. a 5:00). De igual manera, podrán ser remitidas al correo electrónico: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

L. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación

El Municipio de Tocaima Cundinamarca resolverá todas las observaciones presentadas al informe de evaluación en el acto de adjudicación del proceso de selección, previa reunión del Comité Evaluador en tal sentido.

M. Adjudicación del contrato

Dentro del plazo previsto en el cronograma de este pliego de condiciones, El Municipio de Tocaima - Cundinamarca adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y de conformidad con lo

señalado en el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

N. Perfeccionamiento del contrato

El contrato correspondiente debe firmarse por el proponente que resulte favorecido, dentro del término establecido en el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones.

Quien resulte favorecido en el presente proceso de selección, quedará sujeto a las sanciones económicas establecidas en la Ley y en el presente pliego, en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma. En dicho caso, El Municipio de Tocaima Cundinamarca podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En el evento anterior, el Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción para el primer adjudicatario, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Ñ. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se realizará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en este pliego de condiciones.

O. Declaratoria de desierta

El Municipio de Tocaima podrá declarar desierto este proceso de selección abreviada a través de acto administrativo, cuando:
Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva de una propuesta.

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

P. Cronograma de Actividades del Proceso

ETAPA PRELIMINAR		
Publicación del aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Publicación de estudios	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP

y documentos previos (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Plazo para presentar observación al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARÁN entregadas a otra oficina.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Resolución de apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. (Art. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co)
Manifestación de interés	HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 03:00 PM	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARÁN entregadas a otra oficina, deberá diligenciar planilla de inscripción
Audiencia de sorteo, si se presentan más de 10 manifestaciones	EL 02 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES DEFINITIVA	EL 02 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Plazo para expedir adendas	EL 02 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP

		https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Entrega de propuestas y **CIERRE** del proceso (Numeral 5, Artículo 30 Ley 80 de 1993).	EL 04 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:00 A.M. (HORA DE APERTURA DE SOBRES 8:10 A.M.)	El proponente debe enviar su propuesta de manera física en las instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5.
Verificación requisitos habilitantes. (Artículos 24 y 30 Ley 80 de 1993; artículos 2, 5 Ley 1150 de 2007. Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015)	EL 07 DE DICIEMBRE DE 2026	Área de Contratos, ubicada en las Instalaciones de la Administración Municipal – Cra. 9 calle 5 de la actual nomenclatura urbana
Publicación de Evaluación de las ofertas	EL 09 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Observaciones Informe de Evaluación y Plazo entrega documentos subsanables. (Numeral 8, artículo 30; Numerales 2 y 4, artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015)	DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2026	Instalaciones de la Administración Municipal – VETANILLA UNICA, Cra 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Respuesta observaciones y publicación evaluación final.	EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co y Página Web Municipal www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Resolución adjudicación	EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co, y correos electrónicos de los proponentes.
Elaboración del contrato	Dentro de los DOS (2) días siguientes a la adjudicación	Oficina de contratación – Alcaldía Municipal

NOTA: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego o por decisión del Municipio de Tocaima. Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el SECOP para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de la

SELECCIÓN ABREVIADA.

(Las fechas señaladas en este numeral son de carácter informativo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección).

NOTA: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego o por decisión del Municipio de Tocaima. Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el SECOP para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA**.

Q. Control Social

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 1 de la Directiva Presidencial 12 del 1 de noviembre de 2002, se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social de la presente selección abreviada.

R. Información Confidencial

Si las propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad de la información, expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la propuesta. El Municipio y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad.

En caso que la propuesta no indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, Contraloría de Cundinamarca no se hará responsable por su divulgación.

S. Criterios De Selección

Los factores de selección que permitan identificar la(s) oferta(s) más favorable(s) para el presente proceso se establecieron bajo el siguiente esquema en estricto apego de los criterios de selección de proponentes contemplados en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos Indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

01	**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA**: Documentos Jurídicos requeridos en el pliego de condiciones de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA.**	HABILITADO / NO HABILITADO
02	**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**: Documentos Financieros e Indicadores Financieros requeridos en el pliego de condiciones de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA.**	HABILITADO / NO HABILITADO
03	**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TECNICA** Documentos Técnicos requeridos en el pliego de condiciones de la presente **SELECCION ABREVIADA.**	HABILITADO / NO HABILITADO

La Entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva.

La verificación jurídica se requiere a efectos de determinar que el proponente cuenta con la capacidad legal para contratar y que esta se encuentre debidamente representada.

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero con domicilio o sucursal en Colombia parten de un análisis para los siguientes Sectores Económicos, de conformidad con la información tomada como referencia para la elaboración del presente análisis del sector de los procesos de contratación adelantados por las diferentes entidades estatales a lo largo del territorio nacional.

Tanto con los indicadores de Capacidad Financiera como Organizacional establecidos en el presente estudio, la Entidad pretende la pluralidad de oferentes y la capacidad de los mismos para la ejecución del proyecto sin poner en riesgo su cumplimiento por motivo de la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración o por efectos favorables y/o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual. Para adelantar este proceso contractual, se verificó la obtención de datos del sector en general, con información obtenida de algunos de los principales agentes participantes en el mercado, a través de sus páginas web, tales como establecimientos de comercios en atención a que el servicio se prestará y se dará en las condiciones establecidas para este ente territorial, con el fin de constatar el comportamiento del sector y mercado del Municipio, el cual arroja que alrededor el municipio se encuentran una gran variedad de talleres especializados y establecimientos de comercio que puede cumplir con el objeto contractual, para lo que se requiere cuente con los mecanismos debidamente autorizados y acreditados, toda vez que se requiere preferiblemente persona natural o jurídica que cumpla con las características exigidas. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por el Comité Técnico Evaluador, será causal de rechazo de la propuesta.

1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Documentos Habilitantes de Carácter Jurídico

1. Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de conformidad con el Formato, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por

el apoderado debidamente constituido. El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Libreta Militar/ situación militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar.
Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

4. Certificación de No Ser responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.
No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.
En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

5. Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. **En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio**

deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

6. Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá anexar constancia de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

7. Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
La actividad del RUT debe corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

8. Certificado de Câmara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para suscribir la oferta objeto del presente contrato, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE TOCAIMA, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de

presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

9. Certificado de Seguridad Social Integral

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

A) Personas Jurídicas
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

B) Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes.

La entidad se reserva la facultad de solicitar copia simple de las planillas PILA pagadas de los últimos 6 meses en caso de ser PERSONA JURIDICA.

10. Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, **firmada en original,** si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de

2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.
Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

11. Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso

12. Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de conflictos de Interés Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019.

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública

13. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días, al cierre.

14. Certificado de Delitos Sexuales

El PROPONENTE deberá aportar el Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

15. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación. **Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Tocaima Cundinamarca, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección Abreviada y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.**

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá

indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.
El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO, igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

16. Compromiso Anticorrupción (Formato)

El proponente deberá allegar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica.

17. Certificación inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales,

so pena de **RECHAZO** de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Manifestación de interés presentada dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso. La manifestación de interés se efectuará mediante documento escrito o a través de la dirección electrónica: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co , suscrito por la persona facultada para presentar la propuesta y deberá contener la expresión clara del interés en participar, dirección, teléfono, e-mail, fax entre otros.

CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Registro Único Tributario (RUT)

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autor retenedor, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

2. Certificación bancaria.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, lo anterior para efectos de los pagos pactados en el contrato que se celebre con el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección.

3. Indicadores Financieros:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejada en el Registro Único de Proponentes.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Capacidad Financiera

Indicadores de capacidad financiera

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Debe ser igual o superior a **2.09**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total * 100 Debe ser igual o inferior a **0.54**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses Debe ser igual o mayor a **3.55**

NOTA 1: Para efectos de la verificación del requisito habilitante correspondiente a la Razón de Cobertura de Intereses, la Entidad tendrá por cumplido este indicador cuando su resultado sea indeterminado, siempre que dicha condición sea verificable con la información financiera aportada por el proponente y obedezca a la inexistencia de gastos por intereses en los estados financieros.

NOTA 2: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según formulas establecidas por Colombia compra eficiente

Capacidad organizacional

Indicadores de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio) *100 Debe ser mayor o igual a **0.07**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al **0.04**

4. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA GENERAL

- El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años, de igual forma su objeto social debe corresponder a actividades de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia Representación legal o Registro mercantil.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sumado de los tres (3) contratos sea

superior al presupuesto oficial y acreditar mínimo tener inscrito tres (3) de los códigos UNSPSC solicitados en cada contrato presentado los cuales deben estar inscritos en el RUP.

CÓDIGO UNSPEC:	DESCRIPCIÓN
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48101600	Equipos para preparado de alimentos
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicios de mesa
48102000	Mobiliario de Restaurantes
48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52151800	Batería de cocina doméstica
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56101500	Muebles
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

Las MIPYMES que estén interesadas en el presente proceso deberán aportar una experiencia adicional especifica así:

C. FACTOR HABILITANTE MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

Las **MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** que estén interesadas en el presente proceso podrán aportar una experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

- El proponente que acredite su condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR PODRÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON UNA (1) CERTIFICACION Y/O LIQUIDACION MAS A LAS EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO.

Nota 1: Los contratos para cumplir el requisito de la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

-Cada uno de los contratos deberá estar debidamente registrado en el RUP. Y debidamente terminados y liquidados.

-Los contratos aportados en aras de acreditar la experiencia general y específica, deberán ser diferentes.

- Para acreditar la experiencia general y específica, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, así como la fecha de liquidación.

- El proponente que pretenda acreditar experiencia específica mediante **CERTIFICACIONES**, Para que la acreditación sea válida, dichas **CERTIFICACIONES** deberá contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Estado de contrato o constancia del estado de este.

NOTA: El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
-En el caso de consorcios y uniones temporales, para efectos de la determinación de los SMLMV, se calculará de acuerdo con su porcentaje de participación discriminado ya sea en el documento consorcial o lo dispuesto en el RUP.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 40% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLMV igual o mayor al 50% de la experiencia general y específica solicitada en SMLMV con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

- En caso de acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

- Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el **ANEXO** correspondiente a la Experiencia, el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.
-El Municipio de Tocaima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones.

Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

- En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

-En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de experiencia, y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

NOTA: El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el cuadro de evolución del salario mínimo mensual legal.

D. CALIDAD:

- **REQUISITOS TÉCNICOS - PERSONAL MINIMO**

- El proponente debe allegar con la propuesta la documentación del personal que se requiere para la ejecución del contrato, relacionado así:

1. PERSONAL MINIMO

ITEM	PERFIL	UNIDAD
1	**COORDINADOR LOGÍSTICO** El proponente deberá disponer de un (1) Coordinador Logístico, quien será el responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades relacionadas con la ejecución del suministro, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, la adecuada distribución, recepción y entrega de los bienes, así como la coordinación del personal operativo y la atención de los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. **Formación mínima:** • Profesional en Administración, Ingeniera y/o carreras afines Logísticas. **Experiencia mínima:** • Tres (3) años de experiencia profesional los cuales deberán corresponder a la coordinación logística. **Documentos soporte:** • Carta de compromiso. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida actualizada.	1

	• Copia del título profesional. • Certificaciones de experiencia.	
2	**PERSONAL TÉCNICO** El proponente deberá acreditar mediante declaración escrita la disponibilidad de una (1) persona de apoyo técnico para realizar las actividades de labores de ensamble o instalación que sean requeridas por el supervisor del contrato. **Documentos soporte:** • Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida. • Curso de alturas • Carta de compromiso	**1**
3	**PERSONAL OPERATIVO** El proponente deberá acreditar dos (2) personas de apoyo operativo, quienes serán responsables de ejecutar las actividades de cargue, descargue, organización, alistamiento, clasificación, distribución, entrega de los bienes objeto del contrato y demás labores de apoyo logístico y servicios generales requeridas durante la ejecución del suministro, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Coordinador Logístico y el supervisor del contrato. **Documentos soporte:** • Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida • Carta de Compromiso	**2**

2. REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	REQUISITO	UNIDAD
1	El proponente deberá presentar junto con su propuesta: a. Anexo técnico respectivo Nota: El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva.	**1**
2	**FICHAS TÉCNICAS** El proponente deberá allegar, las fichas técnicas yo catalogo con registro fotográfico a color de cada uno de los ítems ofertados, las cuales deberán corresponder íntegramente a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Dichas fichas deberán contener como mínimo la descripción detallada del producto, sus características técnicas, marca (si aplica), referencia, y demás información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	**1**

<table>
<tr><td></td><td>La presentación de estas fichas tiene como finalidad permitir a la entidad verificar la disponibilidad, idoneidad y conformidad de los bienes ofertados frente a las necesidades del proceso. La omisión de este requisito, o la presentación de fichas incompletas o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas del proceso.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>La Entidad establece la presentación de muestras físicas para los elementos respecto de los cuales resulta técnicamente necesario verificar directamente sus características constructivas, materiales, estabilidad, resistencia, mecanismos de funcionamiento y condiciones de compatibilidad según lo siguiente:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUEGO DE OLLAS MEDIANAS EN ALUMINIO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TAZA ENSALADERA EN ACERO INOXIDABLE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>FILTRO DE OZONO COMPLETO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VASOS PLASTICOS PARA JUGO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PLANCHA PARA ASAR ANTIHADERENTE</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GRAMERA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>JUEGO DE MESA Y SILLAS SIN BRAZO</td></tr>
<tr><td>15</td><td>JUEGO DE CONTENEDORES DE ALIMENTOS X 4 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CALDERO MEDIANO EN ALUMINIO</td></tr>
<tr><td>21</td><td>CUCHARAS EN ACERO INIXIDABLE</td></tr>
<tr><td>22</td><td>PAILA EN ALUMINIO GRANDE</td></tr>
<tr><td>23</td><td>RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE</td></tr>
<tr><td>24</td><td>PLATOS PLASTICOS PARA SECO</td></tr>
<tr><td>25</td><td>PLATO PLASTICO PARA SOPA</td></tr>
<tr><td>26</td><td>CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA FRITOS</td></tr>
</table>

La Administración Municipal de Tocaima – Cundinamarca considera necesario establecer mecanismos de verificación que permitan comprobar que los elementos ofrecidos para la dotación de los comedores escolares cumplen las condiciones de calidad, resistencia, funcionalidad, seguridad e idoneidad requeridas para su utilización en la preparación, almacenamiento, manipulación y suministro de alimentos.

En ese sentido, para los elementos relacionados anteriormente, la presentación de muestras físicas permitirá realizar una inspección directa de sus características, materiales, dimensiones, acabados, resistencia, estabilidad y condiciones de uso, aspectos que resultan relevantes para verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas y su adecuación a las necesidades de las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La exigencia se establece atendiendo a la naturaleza de los bienes y a la necesidad</td><td>1</td></tr>
</table>

	de comprobar características que, en determinados casos, no pueden verificarse suficientemente mediante la sola revisión de documentos, catálogos o fotografías. No obstante, la Entidad deberá limitar esta exigencia a los elementos para los cuales exista una justificación técnica concreta, evitando imponer cargas innecesarias o desproporcionadas a los potenciales oferentes. Desde el punto de vista jurídico, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el **Concepto C-367 del 2 de mayo de 2025**, indicó que la solicitud de muestras puede ser admisible, siempre que esté expresamente prevista en los documentos del proceso y permita verificar objetivamente la calidad de los productos ofrecidos, con observancia de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva. Así mismo, mediante el **Concepto C-848 del 4 de agosto de 2025**, la Agencia precisó que, en los procesos de selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía, las muestras, cuando estén debidamente justificadas, deben tener carácter de requisito de verificación y no pueden utilizarse para asignar puntaje, dado que el factor de evaluación corresponde al menor precio. También precisó que su subsanación procede cuando se hayan previsto como requisito habilitante, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del proceso. En consecuencia, la Entidad establece la presentación de muestras físicas exclusivamente para los elementos que se identifiquen en el cuadro anterior, siempre que la necesidad de inspección directa esté debidamente sustentada en las especificaciones técnicas. Su revisión tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas, sin constituir un factor de ponderación ni otorgar puntaje a los proponentes.	
4	**REQUERIMIENTO DE VEHICULO** El proponente deberá presentar una declaración escrita mediante la cual se comprometa a garantizar el transporte y entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, correspondientes a menaje, utensilios, mobiliario, electrodomésticos y demás elementos destinados a la dotación de los comedores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, tanto en la zona urbana como rural, conforme a los lugares, fechas y cronograma establecidos por la Entidad. Para acreditar su capacidad logística, el proponente deberá demostrar la disponibilidad de al menos un (1) vehículo adecuado para transportar los bienes objeto del contrato, cuyas características y capacidad permitan realizar su traslado en condiciones seguras, sin ocasionar daños, golpes, contaminación o deterioro. Para tal efecto, deberá aportar:	**1**

	• Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo. • Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, certificación suscrita por su propietario en la que autorice y garantice su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual. • Registro fotográfico del vehículo que permita verificar sus condiciones físicas y su capacidad para el transporte de los bienes. En caso de utilizar un vehículo arrendado o contratado, el proponente deberá aportar el respectivo contrato o documento que acredite su disponibilidad para la ejecución contractual. El contratista deberá garantizar que el vehículo utilizado cumpla las condiciones legales y técnico-mecánicas exigibles para su circulación y que el transporte se realice con las medidas de protección, embalaje y aseguramiento necesarias, especialmente para los elementos frágiles, electrodomésticos y equipos de refrigeración. El proponente deberá asumir la totalidad de los costos derivados del transporte, incluyendo combustible, conductor, cargue, descargue, desplazamientos y demás gastos logísticos, sin que ello genere valores adicionales para el Municipio.	
5	Certificado de Garantía y Calidad El proponente deberá certificar que se compromete a realizar cambios de cualquier elemento por desperfecto o daños en la calidad durante mínimo seis (6) meses posteriores a la entrega.	**1**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad

efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Por cuanto la modalidad de contratación que se adecúa a este proceso es la selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio determinará la oferta más favorable previa verificación y evaluación de los siguientes factores y sus puntajes: Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO	180 puntos
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	200 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	95 puntos
FACTOR ECONÓMICO	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 puntos
VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	5 puntos
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (CRITERIO DIFERENCIAL)	20 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

A. CALIDAD (480 PUNTOS)

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO

Al proponente que acredite la vinculación de dos (2) personas del personal requerido, residentes en el Municipio de Tocaima, Cundinamarca, se otorgarán 180 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar, respecto de cada trabajador propuesto, los siguientes documentos soporte:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria competente Municipal (secretaria General y de Gobierno y/o funcionario competente), con fecha de expedición no superior a Veinte (20) días.
- Carta de compromiso del personal Local.

2. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO

El proponente que certifique que cuenta con establecimiento de comercio y/o alianza comercial dentro del perímetro urbano del Municipio de Tocaima, para garantizar la realización oportuna de los suministros y/o servicios, se le asignarán 200 puntos dentro de la evaluación.

El requisito se acreditará con certificado de Existencia y representación legal en caso de personas jurídicas, o certificado de matrícula mercantil para persona natural.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (95 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima habilitante, relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance sea relacionado con el objeto del presente proceso.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- Acredita tres (3) o más contratos adicionales certificados: 95 puntos.
- Acredita uno (1) o dos (2) contratos adicionales certificados: 50 puntos.
- No acredita experiencia adicional: 0 puntos.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN

Para efectos de la evaluación, los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser diferentes y adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante.
2. Encontrarse terminados y liquidados, o contar con acta de terminación o certificación de cumplimiento.
3. Estar soportados mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante.

4. Contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje de ejecución o cumplimiento.
- Constancia de recibo a satisfacción o cumplimiento satisfactorio.

El objeto de los contratos deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso contractual, esto es, con actividades relacionadas con el suministro de papelería, elementos de oficina, mobiliario, equipos tecnológicos, insumos de impresión, elementos de cómputo para funcionamiento administrativo y operativo.

La entidad únicamente otorgará puntaje respecto de los contratos que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas.

B. FACTOR ECONÓMICO. (300 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el **ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado

se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Tocaima, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

La ALCALDIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Menor valor

- El Municipio realizará las correspondientes verificaciones de las operaciones aritméticas del formulario o anexo económico impreso, en donde el proponente deberá haber efectuado en debida forma todas las operaciones aritméticas correspondientes en la propuesta económica y solo se podrá subsanar dicha propuesta si la administración, solicita la aclaración en alguna operación que ya exista en la propuesta inicial.
- El valor de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
- Si existe discrepancia en números y letra prevalecerá el valor expresado en letras.
- Se revisará que las propuestas para que cumplan con las condiciones de pago establecidas en el presente estudio, por lo cual los proponentes deberán expresar dentro de la propuesta económica que aceptan la forma de pago, de lo contrario no lo podrán hacer posteriormente y su propuesta será rechazada.

Se otorgarán trescientos puntos (300) puntos al oferente que, dentro de su propuesta, sea la más económica para la entidad, los precios deberán expresarse en pesos colombianos, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos, así:

300 puntos al menor valor ofertado por el oferente.
250 puntos al segundo Menor ofertado por el oferente.
200 puntos al tercer menor valor ofertado por el oferente.

150 puntos al cuarto menor valor ofertado por el oferente.
Hacia atrás sucesivamente por 20 puntos

NOTA 1: El puntaje por concepto de precio podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas después de concedido el plazo para subsanar será excluido de la evaluación inicial de factores de selección.

NOTA 2: La propuesta económica se deberá presentar sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto de suministro, no obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

C. PUNTAJE AL APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL. (200 PUNTOS)

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
	Proponentes que sean: **1)** Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o uniones temporales integrados por dichas personas naturales. **2)** Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas.	**200 puntos**
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Proponentes Individuales extranjeros y consorcios o uniones temporales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.	**Hasta 100 puntos, según tabla**
En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos subcriterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo. En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al		

porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 200 puntos.

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

COMPONENTE NACIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	**PUNTAJES**
Hasta el 10 % de componente nacional incorporado	**0 PUNTOS**
Más del 10% de componente nacional y hasta el 50%	**50 PUNTOS**
Más del 50% de componente nacional y hasta el 75%	**100 PUNTOS**
Más del 75% de componente nacional	**200 PUNTOS**

D. VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. (5 PUNTOS)

Para efectos de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Tocaima, otorgará cinco (5) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 0.5 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la plata del personal del integran del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 DE 2020, en concordancia, con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso, se asignará veinte (20) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de persistir el empate, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad, señalado en los pliegos.

3. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionad
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

VI. LIMITACION MI PYME

1. LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para

el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipyme que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipyme. Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben adjuntar a la manifestación lo siguientes documentos:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial.

2. Copia del registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes, acreditando además de su tamaño empresarial, que tienen como mínimo un año de existencia.
3. Que, dentro del objeto social de las empresas, tengan la actividad relacionada con el presente objeto.

Para lo cual los interesados deben realizar la manifestación de limitación de Mipyme municipal, con el lleno de lo requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

VII. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

A. Instrucciones Para La Presentación De Las Propuestas

Los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, sus reglamentos y en el presente pliego de condiciones.
4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5) Suministrar toda la información requerida en este pliego.
6) Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
7) Identificar su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8) Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente **foliadas.**
9) Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
11) Con la sola presentación de su propuesta, los proponentes autorizan al municipio de Tocaima, para verificar toda la información que en ella suministren.
12) Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria

13) Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en un (1) original y una (1) copia de la original, identificadas bajo el título “CONVOCATORIA No.____ de 2026”, indicando si se trata del original O copia.
14) Las hojas deben estar foliadas en su anverso, en orden consecutivo ascendente tanto en el original como en las copias, con su respectiva tabla de contenido.
15) En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido del original y la copia, prevalece el primero.
16) Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de esta selección, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.
17) No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
18) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma, antes de la adjudicación.
19) La Entidad, no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.
20) La propuesta técnica, deberá señalar la aceptación de las condiciones requeridas en el pliego de condiciones y deberá diligenciar la totalidad de los formatos que para el efecto se anexan al presente documento. En el evento de que el proponente no utilice los formatos solicitados, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y requerida en ellos.
21) Si no se indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida y si no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.
22) Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre de la convocatoria, en original y una (1) copia, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre. La Entidad expedirá una constancia de esta circunstancia.
23) Los sobres deberán estar dirigidos y titulados así:

MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA
CONVOCATORIA NUMERO SAMC No. 022 de 2026
Calle 5 Cra 9 Parque principal

Cada sobre debe indicar la siguiente información:

Proceso CONVOCATORIA SAMC No. 022 de 2026 Objeto: ““xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”.

CONTIENE	(Original o copia de la propuesta)
SOBRE	1 ö 2
PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

FAX	

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación (cuyo modelo se presenta en el anexo respectivo), suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en el pliego de condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor estimado para efectos de constitución de las garantías, para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

La participación mediante consorcio o unión temporal deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación de acuerdo con los anexos respectivos, según el caso.

La persona designada como representante de consorcios o uniones temporales, deberá aportar los poderes de cada uno de sus integrantes, donde lo faculten a suscribir y presentar la oferta, presentar las aclaraciones y los documentos que requiera el Municipio de Tocaima Cundinamarca, intervenir en las audiencias, presentar peticiones y demás actividades que le sean propias. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social deberá comprender el del presente proceso de selección.

Así mismo, los participantes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado mediante declaración juramentada del representante legal del proponente o la persona designada para tal efecto. Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que su propuesta debe tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.

Nota: En el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales, en razón a que la entidad requiere que el presupuesto asignado se invierta eficientemente en la contratación total del mantenimiento de maquinaria a cargo dela Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico el cual se prevé conseguir adjudicándolo a un solo proponente en forma individual, o en propuesta conjunta o en Unión Temporal o Consorcio. El presente proceso acepta propuestas conjuntas, cuando personas pertenecientes a un mismo grupo económico tienen un objeto social de similar connotación al que se va a contratar en el presente proceso de selección.

B. Retiro De Las Propuestas

Los proponentes podrán solicitar al municipio de Tocaima-Cundinamarca el retiro de su propuesta, siempre que presenten antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección, una propuesta sustituta que responda al pliego de manera integral.

La propuesta retirada será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el respectivo proponente. La sustituta será objeto de evaluación.

VIII. RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de estas.

Asignación: El Municipio de Tocaima será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria

Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Forma de mitigación del riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

IX GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Tocaima,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando no se prevea la entrega parcial de la obra encomendada.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

		El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre al Municipio de Tocaima, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del Contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.

			• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad defectuosa del servicio.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima frente a los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, incumplimiento de las especificaciones técnicas o inadecuado funcionamiento de los bienes suministrados en ejecución del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Tocaima-Cundinamarca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Despacho de la **SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL**

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico Sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que Considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Tocaima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Tocaima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo

su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Ocho (08) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Tocaima para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Documentos Análisis de Sector y Estudio Previo.
Cotizaciones – Análisis de precios unitarios y del mercado.

ORIGINAL FIRMADO

HERNAN HERRERA MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Sandra Rocío Hernández Garzón / Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)
Reviso: Norby Constanza Quintero Devia - Jefe Oficina de Contratación Pública
Proyecto: Nelly Aponte Álvarez / Contratista- Abogada de la Oficina de Contratación Pública